BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256720099301
Fecha: 25-08-2025
*20256720099301*

**MEMORANDO**

(672)

Bogotá D.C

**PARA:** JAVIER ALBEIRO HERNANDEZ JARAMILLO
Profesional Universitario Código 219 Grado 18

**DE:** ANGÉLICA MARIA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

**ASUNTO:** Viabilidad prórroga contrato FDLC-CPS-397-2024

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado No. 20256710042942 del veintidós (22) de agosto de 2025, mediante el cual el contratista CONSORCIO AMBIENTAL 0&F 2024, quien suscribió el contrato FDLC-CPS-397-2024 cuyo objeto es "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN, RESIGNIFICACIÓN AMBIENTAL, DESARROLLO DE ACCIONES DE AGRICULTURA URBANA, IMPLEMENTACIÓN, REHABILITACIÓN, RESTAURACIÓNY MANTENIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, EN ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021 - 2024", realiza la solicitud de prórroga al contrato en términos de tres (03) meses, contados a partir del 26 de agosto de 2025, fecha siguiente al vencimiento del plazo final.

La petición del contratista, según el oficio radicado, está fundamentada en lo siguiente:

**Cordial saludo,**

En atención a lo establecido en el Acta de Comité Técnico Ordinario del día 2 de julio de 2025 y conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes, el suscrito, en calidad de representante legal del Consorcio Ambiental O&F 2024, se permite solicitar formalmente la prórroga del plazo de ejecución del contrato de la referencia, con base en las siguientes consideraciones:

1. El contrato suscrito cuenta con una vigencia inicial de siete (7) meses, iniciando el 3 de enero de 2025, con fecha de terminación prevista para el 2 de agosto de 2025.
2. Dentro del alcance contractual se contempla la plantación y mantenimiento de cien (100) árboles urbanos, así como el replante de cien (100) individuos arbóreos.
3. Como resultado del diagnóstico técnico realizado para el mantenimiento del arbolado urbano, se identificó que el número de individuos requeridos para replante no supera los diez (10), de acuerdo con la información contenida en el listado con códigos SIGAU, entregado por el Jardín Botánico de Bogotá el 25 de abril de 2025.

4. En desarrollo de las actividades, el contratista efectuó un recorrido por zonas verdes de la Localidad de La Candelaria, concluyendo que no se cuenta con zonas blandas públicas disponibles para nuevas plantaciones. No obstante, se identificó un predio potencial ubicado en la ronda hídrica y franja ambiental de protección de la Quebrada Padre de Jesús.
5. El día 23 de abril de 2025, el Consorcio remitió vía correo electrónico al profesional delegado por la Alcaldía Local la propuesta de arborización con fines de rehabilitación ecológica, así como el Plan de Acción para el manejo de especies invasoras, documentos que se encuentran en trámite de revisión y aprobación por parte de la autoridad ambiental competente.
6. En el Comité Técnico Ordinario celebrado el 2 de julio de 2025, tanto la supervisión del contrato como la Alcaldía Local de La Candelaria y el contratista acordaron que los retrasos en la revisión y aprobación de los diseños paisajísticos del arbolado urbano, y del plan de manejo de especies invasoras, por parte de la autoridad ambiental, han generado una afectación en el cronograma, razón por la cual se considera necesario ampliar el plazo contractual.
7. Es importante señalar que la ejecución del componente 3 – *plantación y replante de arbolado urbano* – representa un 11% del valor contractual, y el componente 2 – *acciones de restauración y rehabilitación ecológica* – un 14.7%. Estos componentes no han podido avanzar por falta de aprobación de los sitios de intervención.

Asimismo, es importante mencionar que:

- El contrato inicio su operación el día 03 de enero del 2025
- A la fecha se han realizado reuniones de control del comité técnico donde se ha dejado constancia del avance del proyecto con el desarrollo de las actividades.
- Que dentro del Plan de Acción y cronograma presentado y avalado y concertado con el comité se estableció como fecha de terminación del contrato el día 02 de agosto del 2025, sin embargo, a la fecha, se hace necesario realizar un seguimiento más detallado del avance del contrato, verificando y gestionando los pagos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los soportes presentados.
- Así mismo se manifiesta la voluntad del CONSORCIO AMBIENTAL 0&F 2024 de prorrogar la ejecución del contrato. Esta prórroga permitirá dar cumplimiento al objeto contractual, una vez se obtenga la aprobación de los sitios propuestos ante la autoridad ambiental distrital.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizada la verificación por parte del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria – FDLC, de la sustentación aportada por parte del contratista CONSORCIO AMBIENTAL 0&F 2024, se evidencia que la solicitud cuenta la justificación para realizar la modificación contractual, toda vez que es indispensable contar con el tiempo adicional para culminar la ejecución del contrato, llevando un seguimiento

de la ejecución y así asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando así la debida ejecución del contrato y cumpliendo con la necesidad establecida inicialmente por la entidad.

En mi calidad de Supervisora del contrato y de acuerdo con el Radicado No. 20256710042942 del veintidós (22) de agosto de 2025, sus anexos y con la parte motiva del presente documento, autorizo se tramite la Prórroga No. 01 al Contrato No. FDLC- CPS-397-2024, por el término de tres (03) meses, contados a partir del 26 de agosto de 2025, fecha siguiente al vencimiento del plazo final.

Cordialmente



**ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO**
Alcaldesa Local de La Candelaria
Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Marcela Jácome Claro, contratista FDLC. ✓